

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

AUGUSTO LEO VIRGILIO

(C.U.I.T 20-06044231-3)

ORDEN: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación Rosario.-

AUTOS: DRAZEN JURAGA y Asociados S.R.L. su Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes (expte. Nº 1032/2011)

Dispónese la venta por Licitación Judicial con Mejoramiento de Ofertas no vinculante, quedando la aceptación y adjudicación final a criterio de este Tribunal respecto de los bienes y de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se detallan:

ANEXO I: Unidad nº 32 – Parcela 06-02: inscripta en el Registro General de la Propiedad, propiedad horizontal, Departamento Rosario, en la matrícula 16-36175 sub matrícula 32, superficie exclusiva 57,41m2 superficie común 41,59m2, valor proporcional 1,317%, departamento de dos dormitorios en el edificio Dom 18, sito en calle Laprida 1655/61/67/71/79 de la ciudad de Rosario, con balcón hacia el contrafrente, ubicado en el sexto piso, con destino a vivienda en las condiciones que surgen de las constancias de los autos principales.

ANEXO II: Unidad nº 49 – Parcela 09-01: inscripta en el Registro General de la Propiedad, propiedad horizontal, Departamento Rosario la matrícula 16-36175 sub matrícula 49, superficie exclusiva 57,79m2 superficie común 41,59m2, valor proporcional 1,317%, departamento de dos dormitorios en el edificio Dom 18, sito en calle Laprida 1655/61/67/71/79 de la ciudad de Rosario, con balcón hacia el frente, ubicado en el noveno piso, con destino a vivienda en las condiciones que surgen de las constancias de los autos principales.

ANEXO III: Una veinticuatro ava (1/24) parte indivisa de la Unidad 3 Parcela 00-03,

Inscripta en el Registro General de la Propiedad, propiedad horizontal, Departamento Rosario en la matrícula 16-36175 sub matrícula 3, de superficie exclusiva 622,72m2 superficie común 151,41m2, valor proporcional 5,759% ubicada en planta baja destino cochera identificada como cochera nro. 8 (identificación según el Reglamento de copropiedad y Administración del Edificio Dom 18 pasada mediante escritura nro. 208 por ante el Escribano Hector Premoli el 28/09/1999)

ANEXO IV: Una veinticuatro ava (1/24) parte indivisa de la Unidad 3 Parcela 00-03,

Inscripta en el Registro General de la Propiedad, propiedad horizontal, Departamento Rosario en la matrícula 16-36175 sub matrícula 3, de superficie exclusiva 622,72m2 superficie común 151,41m2, valor proporcional 5,759% ubicada en planta baja destino cochera identificada como cochera nro. 9 (identificación según el Reglamento de copropiedad y Administración del Edificio Dom 18 pasada mediante escritura nro. 208 por ante el Escribano Hector Premoli el 28/09/1999)

Los bienes objeto de la presente licitación serán entregados en el estado de conservación en el que se encuentran y con todo lo edificado, plantado y clavado, de conformidad con las constancias obrantes en los autos principales.

Estado de ocupación: todos los inmuebles salen a la venta desocupados de persona y/o cosas y en el estado de edificación que se encuentran, quedando a cargo del adquirente la ejecución de los trabajos faltantes si fueren necesarios, y de los materiales correspondientes.

Seña y garantía de la mejora de ofertas: La mejora de ofertas debe plantearse por escrito a máquina o computadora haciéndose saber la voluntad de presentación conjuntamente con sobre cerrado, consignando en el exterior la leyenda individualizadora que diga "LICITACION CON MEJORAMIENTO DE OFERTAS DEL ANEXO .... En su interior debe contener: A).- boleta de depósito en cuenta judicial abierta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Abogados, y para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la "garantía de mantenimiento de oferta" que se detalla en el punto 12) del resuelto. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta; B).- acreditación del oferente detallando en caso de: - Personas físicas: nombre, domicilio real, constancia de CUIT-CUIL O CDI, situación frente al IVA, profesión y estado civil. Acreditar la identidad mediante fotocopia debidamente certificada del documento nacional de identidad; -

Personas Jurídicas: fotocopia debidamente certificada del contrato social y/o estatuto social, acta de la decisión societaria para la realización de la oferta y/o mejora de oferta del bien objeto de la presente, según tipo de sociedad, como así también acreditar que las personas autorizadas para ofertar y asistir a las audiencias que se convoquen, domicilio especial en esta ciudad, CUIT y situación frente al IVA.

La oferta deberá ser efectuada por escrito en forma mecánica, computadora o letra de imprenta clara y legible, detallando en forma precisa con relación a que bien se refiere. Téngase presente que por cada bien deberá presentarse un sobre cerrado con la

oferta. Toda documentación en idioma extranjero deberá ser acompañada de la respectiva traducción, suscripta por traductor inscripto en la respectiva matrícula profesional.

La presentación podrá hacerse hasta el día 18 de setiembre de 2013 a las 11.00 hs., sin excepción de ningún tipo, mediante escrito con cargo del Juzgado, motivando la falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna.

La suma depositada en garantía de todos aquellos oferentes que no resultaren partícipes ni adjudicatarios en la propuesta, será devuelta dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores y a solicitud del interesado.

Precio: El precio base del presente llamado ascenderá a la suma que para cada caso se indica a continuación:

- Inmueble Anexo I: \$ 740.000.- (pesos setecientos cuarenta mil)

- Inmueble Anexo II: \$ 790.000.- (pesos setecientos noventa mil)

- Inmueble Anexo III: \$ 100.000.- (pesos cien mil)

- Inmueble Anexo IV: \$ 100.000.- (pesos cien mil)

Presentación de las mejoras de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso. El término para efectuarlas será hasta el día 18 de setiembre de 2013 a las 11 horas, no mediando plazo de gracia de ningún tipo. Se labrará por Secretaría acta de los ofrecimientos que existieren, numerándose estos de acuerdo con la fecha y el horario de presentación.

Garantía del mantenimiento de oferta: los oferentes deberán otorgar una garantía de mantenimiento de oferta de \$25.000, deberá realizarse mediante depósito en pesos en la cuenta de autos abierta para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Abogados, Cta. Nro. 5025119/7, sita en calle Montevideo Nro. 2076 de Rosario. Dicho monto será único en caso que el oferente presente ofertas para varios bienes de la licitación, en tal caso, deberá acompañar en cada sobre cerrado una copia de la boleta de depósito. Podrá optarse por un seguro de caución con firma certificada por escribano público o por una fianza bancaria obtenida en instituciones autorizadas a funcionar en la República Argentina por el organismo competente. En caso de que el oferente desista de su propuesta, perderá el monto garantizado como penalidad a favor de la quiebra. La constancia de la garantía de mantenimiento de la oferta deberá agregarse al sobre cerrado, y la falta de acompañamiento de dicho comprobante tendrá como consecuencia la no consideración de todas las ofertas que haya efectuado, y por ende no podrá participar de la ronda de mejoras.

Apertura de sobres: La apertura de los sobres se efectuará en audiencia pública, el día 20 de setiembre de 2013 a las 10 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si éste no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia de la Sindicatura y el martillero designado en autos. Solo podrán participar los oferentes que hayan cumplido con el depósito.-

Mejoras: Los oferentes aceptados de conformidad con lo ut supra preceptuado, podrán en el acto de apertura mejorar su propia oferta contenida en el sobre presentado ante el Tribunal a tal efecto. Se tomará como base la mejor oferta de las presentadas y cada ofrecimiento de mejora no podrá ser inferior a la suma de \$ 5.000.-en cada oportunidad, no admitiéndose por ende ningún ofrecimiento inferior a esa cantidad. Las mejoras de ofertas se realizarán de acuerdo al uso y costumbre de un remate judicial. No podrá en ningún caso mejorar ofertas aquellas personas que no hayan presentado sobres y sus ofertas hayan cumplido estrictamente con los requisitos establecidos en esta resolución. El orden de las liquidaciones será conforme al expresado en la descripción de los bienes en el punto 1. No se aceptará "cesión de derechos y acciones" del acta de licitación y/o compensaciones ni la compra en comisión. Para el supuesto que dos o mas licitantes formularen a un mismo tiempo posturas de igual monto, en primer lugar se invitará a uno de ellos a que incremente su postura, si rehusaren a ello el desempate se realizará mediante un sorteo del que solo participarán aquellos. Tratándose de dos licitantes se utilizará una moneda. Para el caso de tres o mas licitantes se colocará en una caja cerrada tantos papeles del tamaño no mayor a 4cm de lado en cantidad igual a los participantes, uno solo con la palabra ganador escrita y el resto en blanco. Este sorteo estará a cargo del Actuario. Su resultado será inapelable. Inmediatamente se proseguirá con el proceso.

Domicilio legal: Los oferentes deben constituir domicilio legal en el ámbito de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe) y tomar conocimiento de que las decisiones que adopte el tribunal sobre los aspectos atinentes a la mejora de ofertas objeto del presente son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc. 3 de la L.C.Q.

Adjudicación y Forma de pago: Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio mas alto, previa vista de la sindicatura y a criterio final de este Tribunal. El saldo de precio, es decir el precio ofertado menos el monto de la garantía del mantenimiento de la oferta en efectivo, se deberá cancelar dentro de los cinco días de la notificación de la resolución de adjudicación, bajo apercibimiento de tener por perdida la garantía de oferta a favor de la masa, liberando a este tribunal de cualquier reclamo posterior. Dicho saldo de precio se deberá acreditar en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Abogados, Cta. Nro. 5025119/7, sita en calle Montevideo Nro. 2076 de Rosario, y solo mediante transferencia interbancaria, dando así cumplimiento a la comunicación del BCRA A-5147, no aceptándose depósitos parciales en efectivo. En el acto de apertura de las ofertas, quien resulte adjudicatario deberá abonar el 3% en concepto de comisión al perito enajenador y/o el mínimo fijado por el art. 89 de la ley 7547, todo en efectivo y/o cheque certificado. Si dicha suma superare el valor

de \$ 30.000 no podrá hacerse en efectivo, debiéndose efectuar por medio de un cheque certificado conforme disposición del Bco. Central de la Republica Argentina según comunicación "A"5147 de fecha 23/11/2010. El cheque deberá ser emitido a la orden del perito enajenador.

**Mora del oferente:** La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o del pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, en beneficio de la quiebra, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa.

**Exhibición:** a realizarse tres días hábiles anteriores al 16 y 17 de setiembre de 2013 en el horario de 10 a 12 horas.

**Recaudos formales:** la falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presentaren ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento a mejora de ofertas no vinculante. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la L.C.Q.-

**Oferta única:** La adjudicación podrá tener lugar aún cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado, previo informe circunstanciado producido por la sindicatura acerca de su razonabilidad.

**Suspensión de la licitación:** La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal, no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se procederá al reintegro únicamente del importe abonado por el pliego de bases y condiciones y la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos.

**Aclaración del pliego:** Las solicitudes en tal sentido, deberán formularse por escrito y en el domicilio legal de la sindicatura, hasta un plazo de diez días corridos anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Las consultas serán respondidas a todos los adquirentes del pliego en el término de tres días de solicitada la aclaración. Asimismo, la presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación por parte del oferente las condiciones impuestas en esta resolución.

**Discrepancia de interpretación - casos no previstos:** Ante toda contradicción o discrepancia que pudiere surgir entre la oferta y los contenidos del pliego, deberá estarse a las disposiciones de este último. Este tribunal dirimirá asimismo la inteligencia que deba darse a las cláusulas del pliego, por situaciones contempladas o no en el mismo, siendo irrecurrible la resolución que en tales casos se dicte.

**Publicidad del llamado:** El llamado a licitación se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial y el Judicial. Autorícese a efectuar publicidad adicional en el diario La Capital por tres días

**COMPENSACION:** Los oferentes adjudicatarios no podrán compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa.

**POSESION:** Abonado el saldo de precio, se realizarán las inscripciones pertinentes quedando a cargo del adquirente todo impuesto

**Transferencia del dominio:** Se efectuará una vez abonado y acreditado el pago del saldo total de precio. Son a cargo del proceso falencial toda deuda en concepto de expensas, como deuda que hubiere con el Banco Hipotecario Nacional, como así aquellas en concepto de impuestos (nacional, provincial o municipal, IVA si correspondiere, tasas y contribuciones hasta el día de la integración del saldo. Las devengadas con posterioridad, como así los gastos de escrituración, mensuras, transferencia, trámites de obtención de la documentación y honorarios profesionales, serán a cargo del comprador. Son a cargo del adquirente el IVA y/o cualquier otro tributo nacional, provincial o municipal que recaiga sobre el acto de venta del bien licitado, como aquellos gastos, sellados, tasas y/u honorarios devengados por el otorgamiento de la posesión, transferencia y/o registración. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. Copias de títulos agregados a autos, en Secretaria a disposición de los interesados. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2 párrafo del CPC.

#### MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE RECONOCEN LOS INMUEBLES Y/O LA FALLIDA:

**Embargos:** Matrícula 16-36175/32. Asiento 1. Orden Juzgado 1ª. Instancia 2ª. Nominación. Monto \$3.550 fecha 02-09-2010, autos Consorcio Dom 18 c/ Banco Hipotecario S. A. y otros s/ Cobro de Expensas expte. Nº 696/10.

Asiento 2. Orden Juzgado 1ª. Instancia 2ª. Nominación. Monto \$8.928,90 fecha 28-05-2012, autos Consorcio Dom 18 c/ Banco Hipotecario S. A. y otros s/ Cobro de Expensas expte. Nº 696/10

Matrícula 16-36175/49. Asiento 1. Orden Juzgado 1ª. Instancia 2ª. Nominación. Monto \$3.550 fecha 02-09-2010, autos Consorcio Dom 18 c/ Banco Hipotecario S. A. y otros s/ Cobro de Expensas expte. Nº 696/10.

Asiento 2. Orden Juzgado 1ª. Instancia 2ª. Nominación. Monto \$8.928,90 fecha 28-05-2012, autos Consorcio Dom 18 c/ Banco Hipotecario S. A. y otros s/ Cobro de Expensas expte. Nº 696/10

Hipoteca: No registra

Fechas y horas de exhibición: los interesados podrán visitar las unidades durante los días 11; 12 y 13 de setiembre de 2013 en el horario de 10 a 12 horas.

Gratuidad: Dado el carácter de los presentes autos se dispone que el presente edicto se publique "sin cargo" en el "Boletín Oficial"

Lo que se hace saber a los fines que corresponda.-

Rosario, 30 de Agosto de 2013.-

Fdo) Dr. Sergio A. Gonzalez - Abogado Secretario

S/C. 208353 Set. 4 Set. 10

---

**CAÑADA DE GOMEZ**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

OSVALDO E. MANARESI

Por disposición Señor Juez 1ª. Instancia CCF Circuito Nº 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados: "Comuna de Villa Eloisa c/ LC. 01969142 s/ Apremio" Expte Nº 1407/01, se dispuso que Martillero Público Osvaldo E. Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3) con oficina en Bv. Centenario Nº 1164, proceda a vender en pública subasta en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Villa Eloísa sito en Libertad Nº 780, el día 23 de Setiembre de 2013, a partir de 10:30 horas, según proveído de fecha 15/08/13 el inmueble situado en calle Troyano esq. Sarmiento de Villa Eloísa: Por la base de \$ 130.000.- de no haber oferta única retasa de 25% \$ 97.500.- y al seguir la falta de posturas se retira de venta, y se considerará como integrante del precio de venta, la deuda por impuestos, tasas y contribuciones, el que se describe catastralmente: "Cinco lotes de terrenos, situados en el ensanche Nord-Este del pueblo de Villa Eloísa, de este departamento y provincia, designados con los números cinco, seis, siete, ocho y nueve de la manzana letra "F". en el plano de subdivisión archivado en la dirección General de Catastro bajo el Nº 50.045 del año 1949, los que se encuentran unidos, formando una sola fracción, ubicada en la esquina que mira al Sud-Este y Nord-Este, formada por dos calles Públicas sin nombres, compuesta de 60,00 m, de frente al Sud-Este. 57,50 m. de fondo y frente al Nord-Este, 40,00 m en el costado Nord-Oeste, desde el extremo Sud-Oeste de esta última línea parte otra hada el Sud-Este que mide 27,50 m, cítese la terminación de esta, sale otra rumbo al Sud-Oeste de 20,00 m. y desde el final de esta arranca otra en dirección al Sud-Este que mide 30,00 m., siendo estas tres últimas líneas el costado Sud-Oeste del inmueble, cerrando la figura con la línea de partida, encerrando una superficie total de 2.900,00 m2.; lindando por el Sud-Este y Nord-Este con calles públicas sin nombres, al Nord-Oeste con los lotes cuatro y tres, y por el Sud-Oeste con los lotes doce, once y diez. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 71 Folio 139 Nº 73334 Departamento Iriondo.- De Registro Gral. de la Propiedad, certificado "C" Nº 150957-0/59-0 del 02/08/13; Dominio: titularidad a nombre de la demandada. Embargo: Sobre lote "Cinco" al Tomo 122 E Folio 1775 Nº 338654, Lote "Seis" al Tomo 122 E Folio 1776 Nº 338655, Lote "Siete" al Tomo 122 E Folio 1777 Nº 338656, Lote "Ocho" al Tomo 122 E Folio 1778 Nº 338657, y Lote "Nueve" al Tomo 122 E Folio 1779 Nº 338658, todos ordenados por este Juzgado y estos autos de trámite por \$ 6.881,90.- del 22/05/13.- Hipoteca e Inhibiciones: No registra. Informes: adeuda a Comuna de Villa Eloísa \$ 56.206,00 al 31/07/13, Adm. Prov. de Impuestos \$ 653,97.- al 12/08/13. Coop Telefónica Villa Eloisa Ltda. \$ 4.171.60.- del 29/07/13. Total deuda a cargo del adquirente \$ 61.031,57.- Constatación (fs. 118) lotes de terreno baldío unidos sin ninguna mejora solamente con alambrado, perimetral, sobre calle de tierra sale con la condición de desocupado. Se encuentran glosados en autos títulos de escritura (fs. 121/122), por lo que el comprador deberá conformarse con lo existente, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 15% a cuenta de precio, mas IVA si correspondiere, mas el 3% de comisión o mínimo de Ley al Martillero, la que se integrara precio de venta mas los impuestos adeudados informados en autos, todo en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación o a los 30 días corridos de realizada la subasta, el que fuere anterior en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Cañada de Gómez, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse hasta su efectivo pago, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, actualización de planos si correspondiere, honorarios profesionales y/u notariales generados de la transferencia de dominio y cualquier otro gasto, serán a exclusivo cargo del adquirente; la posesión se

entregará una vez aprobada judicialmente la subasta, de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en Boletín Oficial de Santa Fe (Sin cargo art. 76 Código Fiscal LP 3456 Ejecución Fiscal Comunal), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 27 de agosto de 2013. Fdo: Dra. María Elena Pujol, secretaria.

S/C 208089 Set. 4 Set. 6

---

**SAN LORENZO**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

ESTEBAN MARTIN ZAPPALA

Por orden Sra. Juez Juzgado de Primera Instancia de Circuito y Faltas Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "FLEMING Y MARTOLIO S.R.L. c/otro s/Demanda Ejecutiva", (Expte. N° 02/2007), se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban Martín Zappalá, (Mat. 2046-Z-28) (CUIT N° 20-27749002-2), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 12 de Septiembre de 2013 a las 13:30 Hs. en el Hall central de la planta baja de los tribunales provinciales de la ciudad de San Lorenzo (San Carlos N° 576), la mitad indivisa 50% del siguiente inmueble, propiedad del demandado embargado en autos, a saber: "Un lote de terreno situado en la manzana 61, sección primera del plano oficial de esta ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de esta provincia, el que en el plano archivado bajo el N° 46.976 año 1966, está designado con la letra "G", ubicado en la calle San Luis, entre las de San Carlos y Bvd. Sargento Cabral, a los 43 mts. 30 cms. de esta última hacia el Oeste, compuesto de 8 mts. de frente al Sud, por 27 mts. 41 cms. de fondo, encerrando una superficie total de 219 mts. 28 decímetros cuadrados, lindando: al Sud con la calle San Luis, al Oeste con el lote "F", al Norte con parte del lote "H", ambos del mismo plano y al Este con Clara Lucía Moreno y Otros; inscripto el dominio en el Registro General Rosario a nombre del demandado al T° 243, F° 245, N° 163.730 Depto. San Lorenzo.- Registrándose libre de hipotecas, pero sí el siguiente embargo: Al T° 121 E, F° 474, N° 317353, de fecha 02/03/2012 por \$ 5.486.- por los autos que se ejecutan.- Y las siguientes inhibiciones: 1) Al T° 1221, F° 6252, N° 354018, de fecha 08/07/2010 por \$5.065,02.- orden Juzg. Civil, Com. y Lab. N° 1 de San Lorenzo, autos: Nuevo Banco Bisel S.A. c/ Rodríguez Sergio E. y Ot. s/Juicio Ordinario 384/2008 y 2) Al T° 1231, F° 502, N° 311458, de fecha 11/02/2011 por \$27.958,64.- orden Juzg. Civil, Com. y Lab. N° 1 de San Lorenzo, autos: Banco Macro S.A. c/Nebreda Claudia G. y Ot. s/Juicio Ordinario 383/2008.- Dicho bien saldrá a la venta al contado, en el estado en que se encuentra, acreditado en el acta de constatación agregada en el expediente y de la que se dará lectura al público, previo la iniciación del acto de remate, con la base de la tasación, efectuada por el martillero actuante y no mediando oposición de la parte actora, en la suma de \$240.000.-, seguidamente, si no hubiera interesados por la base fijada, saldrá a remate con una retasa del 25% y posteriormente, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto del remate el 20% a cuenta de su compra, con más el 3% de comisión al Martillero actuante, en efectivo o cheque certificado. Todos los impuestos atrasados, tasas y servicios comunales serán a cargo del comprador, e IVA si correspondiere - en la parte proporcional a subastar.- Con relación al saldo del precio, deberá ser abonado por el comprador aprobada que sea la subasta e intimado al pago, en caso de retraso se le aplicará como interés, la tasa activa promedio mensual sumada, que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de aprobación de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C y C. y siendo intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y estrados del Tribunal. En caso de compra en comisión el comprador deberá manifestar en el acto el nombre de la persona para quien efectúa la compra, quién dentro del término de cinco días de realizada la subasta deberá comparecer al Juzgado ejecutante a los fines de ratificar la compra realizada, y en caso de no hacerlo se considerará adquirida por el comisionista en subasta. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles anteriores a la subasta. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta, no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Silvina R. Bernardelli, secretaria.

\$ 670 208241 Set. 4 Set. 6

---